

ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 025 DE 2026

(27 de octubre)

Por el cual se establece la administración del Componente de Formación Integral, Social y Humana (FISH) y se deroga la Resolución 085 de 2009.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Académico 004 de 2006, el Consejo Académico aprobó la implementación del componente curricular transversal de Formación Social y Humanística en todos los programas académicos de pregrado de la Universidad del Cauca, como parte de la educación integral institucional, con el propósito de fortalecer la formación ética, social, cultural y humanística de los estudiantes.

A través del Acuerdo Académico 001 de 2007, el Consejo Académico estableció la entrada en vigencia del componente de Formación Social y Humanística FISH en todos los programas de pregrado de la Universidad del Cauca y delegó en la Vicerrectoría Académica la coordinación de las reformas curriculares necesarias para su implementación.

Posteriormente mediante Acuerdo Académico 028 de 2013, el Consejo Académico reglamentó el Componente de Formación Socio-Humanística como parte de la formación integral de los estudiantes de la Universidad del Cauca, aprobando su implementación a través de los componentes humanístico, ético, estético, artístico, social y cultural, y disponiendo que las actividades académico-curriculares del Área de Formación Integral sean evaluadas y registradas en la hoja de vida académica del estudiante.

Mediante la Resolución 085 de 2009, el Consejo Académico determinó que la administración del Componente de Formación Integral, Social y Humana (FISH) estuviera a cargo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, bajo la responsabilidad directa de su Decanatura, con carácter temporal mientras se presentaba una propuesta formal de administración.

De conformidad con los artículos 7 y 31 del Acuerdo 105 de 1993, Estatuto General de la Universidad del Cauca, la Universidad goza de autonomía para organizar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas y culturales; asimismo, corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico institucional y adoptar los programas académicos de la Universidad.

El artículo 49 del mismo Estatuto contempla dentro de la estructura orgánica de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales la Coordinación del Componente de Formación Integral, Social y Humana (FISH).

El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, mediante Oficio No. 8.7.3-55.6/210 del 20 de marzo de 2025, avaló la propuesta de administración del Componente de Formación Integral, Social y Humana (FISH) al Departamento de Estudios Interculturales.

La administración del Componente de Formación Integral, Social y Humana (FISH) por parte del Departamento de Estudios Interculturales contribuye a fortalecer su gestión académica, consolidar su trayectoria institucional y promover una mayor articulación con los programas académicos de la Universidad del Cauca.

En mérito de lo expuesto,



Universidad
del Cauca

Secretaría General

Consejo Académico

Acuerdo Académico Número del 27 de octubre de 2026 por el cual se establece la administración del Componente de Formación Integral, Social y Humana (FISH) y se deroga la Resolución 085 de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que la administración del Componente de Formación Integral, Social y Humana (FISH) estará a cargo del Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca, con el apoyo del docente designado mediante Resolución Rectoral para ejercer la coordinación del componente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar la Resolución 085 de 2009, expedida por el Consejo Académico el 9 de septiembre de 2009, mediante la cual se determinó la administración del Componente de Formación Integral, Social y Humana (FISH).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo Académico a la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Comité Curricular Central, Oficina de Planeación y de Desarrollo Institucional, División de Gestión Financiera, División de Admisiones, Registro y Control Académico, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Centro de Gestión de la Calidad y de la Acreditación Institucional, Coordinación del Componente FISH, Departamento de Estudios Interculturales y Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Presidente

Revisó y avaló: Doctora Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Página 2 de 2
Claustro de Santo Domingo Calle 5 No 4-70 segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1107 1108 1109 1110
secgral@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

